

## La Iglesia Episcopal Africana

### Treinta y nueve artículos de religión revisados

#### 1. De la Fe en la Santísima Trinidad.

Sólo hay un Dios vivo y verdadero, eterno, sin cuerpo, sin partes ni pasiones; de infinito poder, sabiduría y bondad; el Hacedor y Conservador de todas las cosas, tanto visibles como invisibles. Y en la unidad de esta Deidad hay tres Personas de una misma esencia, sustancia, poder y eternidad: el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo.

#### 2. Del Verbo o Hijo de Dios, que se hizo muy Hombre.

El Hijo, que es el Verbo del Padre, engendrado desde siempre del Padre, Dios mismo y eterno, y de una esencia y sustancia con el Padre, tomó la naturaleza de Hombre en el seno de la bienaventurada Virgen, de su sustancia: así que dos Naturalezas enteras y perfectas, es decir, la Divinidad y la Humanidad, estaban unidas en una sola Persona, que nunca podría dividirse, de la cual es un solo Cristo, verdadero Dios y verdadero Hombre; quien verdaderamente sufrió, fue crucificado, muerto y sepultado, para reconciliar a su Padre con nosotros, y para ser sacrificio, no sólo por la culpa original, sino también por los pecados actuales de los hombres.

#### 3. Del descenso de Cristo a los infiernos.

Así como Cristo murió por nosotros y fue sepultado, así también se debe creer que descendió a los infiernos.

#### 4. De la Resurrección de Cristo.

Cristo verdaderamente resucitó de la muerte y tomó nuevamente su cuerpo, con carne, huesos y todas las cosas pertenecientes a la perfección de la naturaleza del hombre; con lo cual ascendió al Cielo, y allí se sienta, hasta que regrese para juzgar a todos los Hombres en el último día.

#### 5. Del Espíritu Santo.

El Espíritu Santo, procedente del Padre y del Hijo, es de una misma esencia, sustancia, majestad y gloria, con el Padre y el Hijo, Dios mismo y eterno.

#### 6. De la suficiencia de las Sagradas Escrituras para la Salvación.

La Sagrada Escritura contiene todo lo necesario para la salvación: de modo que todo lo que en ella no se lee ni puede ser probado por ella, no debe ser exigido a ningún hombre para ser creído como artículo de la Fe o considerado requisito o necesario para alcanzar la salvación. En nombre de la Sagrada Escritura entendemos aquellos Libros canónicos del Antiguo y Nuevo Testamento, de cuya autoridad nunca hubo duda en la Iglesia.

##### De los Nombres y Número de los Libros Canónicos.

Génesis Éxodo Levítico Números Deuteronomio Josué Jueces Rut El primer libro de Samuel El segundo libro de Samuel El primer libro de los Reyes El segundo libro de los Reyes El primer libro de las Crónicas El segundo libro de las Crónicas El primer libro de Esdras El segundo libro de Esdras El libro de Ester El Libro de Job Los Salmos Los Proverbios Eclesiastés o Cantica del Predicador, o Cantares de Salomón Cuatro Profetas el mayor Doce Profetas el menor.

Y los demás libros (como dice Hierome) los lee la Iglesia como ejemplo de vida y de instrucción de costumbres; pero aún así no los aplica para establecer ninguna doctrina; tales son los siguientes:

Tercer Libro de Esdras El Cuarto Libro de Esdras El Libro de Tobías El Libro de Judit El resto del Libro de Ester El Libro de la Sabiduría Jesús el Hijo de Sirac Baruc el Profeta El Canción de los tres niños La historia de Susana De Bel y el dragón La oración de Manasés El primer libro de los Macabeos El segundo libro de los Macabeos

Todos los libros del Nuevo Testamento, tal como se reciben comúnmente, los recibimos y los consideramos canónicos.

#### 7. Del Antiguo Testamento.

El Antiguo Testamento no es contrario al Nuevo: pues tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento la vida eterna es ofrecida a la humanidad por Cristo, que es el único Mediador entre Dios y el Hombre, siendo a la vez Dios y Hombre.

Por lo que no deben ser escuchados los que fingien que los antiguos Padres sólo buscaban promesas transitorias.

Aunque la Ley dada por Dios por Moisés, en cuanto a Ceremonias y Ritos, no obliga a los hombres cristianos, ni sus preceptos civiles deben necesariamente ser recibidos en ninguna república; sin embargo, ningún cristiano está libre de la obediencia a los mandamientos que se llaman morales.

#### 8. De los Credos.

Los Tres Credos, también conocidos como Credos Ecuménicos, siendo el Credo de Nicea, el Credo de Atanasio y el que comúnmente se llama el Credo de los Apóstoles, deben ser recibidos y creídos absolutamente: porque pueden ser probados por las garantías más seguras de las Sagradas Escrituras. .

#### 9. Del Pecado-Original o de Nacimiento.

El pecado original no reside en el seguimiento de Adán (como hablan en vano los pelagianos), sino que es la culpa y la corrupción de la naturaleza de cada hombre, que naturalmente se engendra de la descendencia de Adán; por lo cual el hombre está muy alejado de la justicia original y es por su propia naturaleza inclinado al mal, de modo que la concupiscencia de la carne es siempre contraria al Espíritu; y por tanto, en cada persona nacida en este mundo, merece la ira y la condenación de Dios. Y esta infección de la naturaleza permanece, incluso en aquellos que son regenerados; por lo cual la concupiscencia de la carne (que algunos exponen la sabiduría, otros la sensualidad, algunos el afecto, otros el deseo de la carne), no está sujeta a la Ley de Dios. Y aunque no hay condenación para los que creen y son bautizados; sin embargo, el Apóstol confiesa que la concupiscencia y la lujuria tienen en sí mismas la naturaleza de pecado.

#### 10. Del libre albedrío.

La condición del hombre después de la caída de Adán es tal que no puede volverse y prepararse, por su propia fuerza natural y buenas obras, para la fe; e invocar a Dios. Por lo tanto, no tenemos poder para hacer buenas obras agradables y aceptables a Dios, sin que la gracia de Dios por medio de Cristo nos lo impida, para que tengamos buena voluntad y trabaje con nosotros, cuando tenemos esa buena voluntad.

#### 11. De la Justificación del Hombre.

Somos considerados justos ante Dios, sólo por el mérito de nuestro Señor y Salvador Jesucristo por la fe, y no por nuestras propias obras o méritos. Por lo tanto, que somos justificados sólo por la fe, es una doctrina muy sana y llena de consuelo, como se expresa más ampliamente en la Homilía de la Justificación.

#### 12. De las buenas obras.

Aunque las buenas obras, que son frutos de la fe y siguen a la justificación, no pueden borrar nuestros pecados y soportar la severidad del juicio de Dios; sin embargo, son agradables y aceptables a Dios en Cristo, y surgen necesariamente de una fe verdadera y viva, de modo que por ellos una fe viva puede ser tan evidentemente conocida como un árbol discernido por su fruto.

#### 13. De las Obras antes de la Justificación.

Las obras realizadas ante la gracia de Cristo y la inspiración de su Espíritu no son agradables a Dios, por cuanto no surgen de la fe en Jesucristo; ni hacen que los hombres sean aptos para recibir la gracia, ni (como dicen los autores de la Escuela) merecen la gracia de la congruencia: más bien, como no se hacen como Dios ha querido y ordenado que se hagan, no dudamos que tienen la naturaleza del pecado.

#### 14. De las obras de supererogación.

Las obras voluntarias, además de los mandamientos de Dios, que ellos llaman obras de supererogación, no pueden enseñarse sin arrogancia e impiedad: porque por ellas los hombres declaran que no sólo dan a Dios lo que están obligados a hacer, sino que pero que hagan más por él que lo que se les exige por el deber; mientras que Cristo dice claramente: Cuando hayáis hecho todo lo que se os ha mandado, decid: Somos siervos inútiles.

15. De Cristo solo sin pecado.

Cristo en la verdad de nuestra naturaleza fue hecho semejante a nosotros en todo, con excepción del pecado, del cual estaba claramente vacío, tanto en su carne como en su espíritu. Él vino a ser el Cordero sin mancha, que por el sacrificio de sí mismo una vez hecho, debía quitar los pecados del mundo; y el pecado (como dice San Juan) no estaba en él. Pero todos nosotros, aunque bautizados y nacidos de nuevo en Cristo, ofendemos en muchas cosas; y si decimos que no tenemos pecado, nos engañamos a nosotros mismos y la verdad no está en nosotros.

16. Del pecado después del bautismo.

No todo pecado mortal cometido voluntariamente después del bautismo es pecado contra el Espíritu Santo ni imperdonable. Por lo tanto, no se debe negar la concesión del arrepentimiento a quienes caen en pecado después del bautismo. Después de haber recibido el Espíritu Santo, podemos apartarnos de la gracia dada y caer en pecado, y por la gracia de Dios podemos levantarnos de nuevo y enmendar nuestra vida. Y por lo tanto, deben ser condenados los que dicen que no pueden pecar más mientras vivan aquí, o negar el lugar del perdón a los que verdaderamente se arrepienten.

17. De la Predestinación y de la Elección.

La predestinación a la vida es el propósito eterno de Dios, mediante el cual (antes de que se pusieran los cimientos del mundo) ha decretado constantemente, mediante su consejo secreto para nosotros, librar de la maldición y la condenación a aquellos a quienes ha escogido en Cristo de entre los hombres, y para llevarlos por Cristo a la salvación eterna, como vasos hechos para honra.

Por lo tanto, aquellos que han sido dotados de tan excelente beneficio de Dios, son llamados según el propósito de Dios por su Espíritu obrando a su debido tiempo: ellos por Gracia obedecen el llamado: son justificados gratuitamente: son hechos hijos de Dios por adopción: ellos están hechos a imagen de su unigénito Hijo Jesucristo: caminan religiosamente en buenas obras y, finalmente, por la misericordia de Dios, alcanzan la felicidad eterna.

Como la consideración piadosa de la predestinación y nuestra elección en Cristo está llena de dulce, agradable e indescribible consuelo para las personas piadosas y las que sienten en sí mismas la obra del Espíritu de Cristo, mortificando las obras de la carne y sus miembros terrenales, y elevando su mente a las cosas altas y celestiales, tanto porque establece y confirma en gran medida su fe en la Salvación eterna para ser disfrutada a través de Cristo como porque enciende fervientemente su amor hacia Dios: Así, para los curiosos y carnales Que las personas que carecen del Espíritu de Cristo tengan continuamente ante sus ojos la sentencia de la predestinación de Dios es una caída muy peligrosa, por la cual el Diablo los empuja a la desesperación o a la miseria de una vida muy inmundada, no menos peligrosa que la desesperación.

Además, debemos recibir las promesas de Dios en la forma en que generalmente se nos exponen en las Sagradas Escrituras: y, en nuestras acciones, se debe seguir esa Voluntad de Dios, que nos hemos declarado expresamente en la Palabra de Dios. .

18. De obtener la Salvación eterna sólo por el Nombre de Cristo.

También serán malditos los que se atrevan a decir que todo hombre será salvo por la Ley o Secta que profesa, de modo que se vuelva diligente en estructurar su vida de acuerdo con esa Ley y la luz de la Naturaleza. Porque la Sagrada Escritura nos presenta sólo el Nombre de Jesucristo, por el cual los hombres deben ser salvos.

19. De la Iglesia.

La Iglesia visible de Cristo es una congregación de hombres fieles, en la que se predica la pura Palabra de Dios y los Sacramentos son debidamente administrados según la ordenanza de Cristo, en todas aquellas cosas que necesariamente son necesarias para la misma.

Así como la Iglesia de Jerusalén, Alejandría y Antioquía se han equivocado, así también se ha equivocado la Iglesia de Roma, no sólo en su forma de vivir y en la manera de celebrar las ceremonias, sino también en cuestiones de fe.

20. De la Autoridad de la Iglesia.

La Iglesia tiene poder para decretar Ritos o Ceremonias, y autoridad en Controversias de Fe; y sin embargo, no le es lícito a la Iglesia ordenar nada que sea contrario a la Palabra escrita de Dios, ni puede exponer un lugar de las Escrituras de tal manera que a otro le resultará repugnante. Por lo tanto, aunque la Iglesia sea testigo y guardiana de la Sagrada Escritura, así como no debe decretar nada contra ella, tampoco debe imponer nada que se crea por necesidad de la salvación.

21. De la Autoridad de los Consejos Generales.

Los Concilios Generales no podrán reunirse sin mandamiento y voluntad de los Obispos de la Iglesia.

Y cuando están reunidos (por cuanto son una asamblea de hombres, de los cuales no todos son gobernados por el Espíritu y la Palabra de Dios), pueden errar, y algunas veces se han equivocado, incluso en cosas que pertenecen a Dios.

Por lo que las cosas que ellos ordenaron como necesarias para la salvación no tienen fuerza ni autoridad, a menos que se declare que han sido tomadas de la Sagrada Escritura.

22. Del Purgatorio.

La doctrina romana sobre el purgatorio, los perdones, el culto y la adoración, así como sobre las imágenes y las reliquias, y también sobre la invocación de los santos, es algo cariñoso, vanamente inventado y no basado en ninguna garantía de las Escrituras, sino más bien repugnante a la Palabra de Dios. .

23. Del Ministerio en la Congregación.

No es lícito a ningún hombre asumir el oficio de predicar públicamente o ministrar los Sacramentos en la Congregación, antes de ser legalmente llamado y enviado a ejecutarlo. Y debemos juzgar a los legítimamente llamados y enviados, que son escogidos y llamados a esta obra por hombres a quienes se les ha dado autoridad pública en la Congregación, para llamar y enviar Ministros a la viña del Señor.

24. De hablar en la congregación en la lengua que la gente entiende.

Es algo claramente repugnante a la Palabra de Dios y a la costumbre de la Iglesia Primitiva tener oración pública en la Iglesia o ministrar los Sacramentos en una lengua que el pueblo no entiende.

25. De los Sacramentos.

Los sacramentos ordenados por Cristo no son sólo insignias o muestras de la profesión de los cristianos, sino más bien son ciertos testigos seguros y signos eficaces de la gracia y de la buena voluntad de Dios hacia nosotros, por los cuales Él obra invisiblemente en nosotros, y no sólo aviva, pero también fortalece y confirma nuestra fe en él.

Hay dos Sacramentos ordenados por Cristo nuestro Señor en el Evangelio, el Bautismo y la Cena del Señor.

Esos cinco comúnmente llamados Sacramentos; La Confirmación, la Penitencia, las Órdenes, el Matrimonio y la Extremaunción no se cuentan como Sacramentos del Evangelio, ya que han surgido en parte del seguimiento corrupto de los Apóstoles, en parte son estados de vida permitidos en las Escrituras, pero aún así tienen no como la naturaleza de los Sacramentos con el Bautismo y la Cena del Señor, pues no tienen ningún signo visible o ceremonia ordenada por Dios.

Los Sacramentos no fueron ordenados por Cristo para ser contemplados ni para ser llevados, sino para que los utilicemos debidamente. Y sólo en los que dignamente las reciben, tienen efecto u operación saludable; pero los que las reciben indignamente, compran para sí la condenación, como dice San Pablo.

26. De la indignidad de los Ministros, que no impide el efecto de los Sacramentos.

Aunque en la Iglesia visible el mal siempre se mezcla con el bien, y a veces el mal tiene la principal autoridad en el ministerio de la Palabra y los Sacramentos, sin embargo, en la medida en que no hacen lo mismo en su propio nombre, sino en el de Cristo, y ministran por su comisión y autoridad, podemos usar su Ministerio, tanto para escuchar la Palabra de Dios como para recibir los Sacramentos. Ni el efecto de la ordenanza de Cristo es quitado por su maldad, ni la gracia de los dones de Dios disminuye en aquellos que por fe y correctamente reciben los Sacramentos que se les ministran, los cuales son eficaces, debido a la institución y promesa de Cristo, aunque ser ministrado por hombres malvados.

Sin embargo, pertenece a la disciplina de la Iglesia que se investigue a los ministros malos y que sean acusados por aquellos que tienen conocimiento de sus ofensas; y finalmente, siendo declarado culpable, por justo juicio será depuesto.

27. Del bautismo.

El bautismo no es sólo signo de profesión y marca de diferencia, por el cual los hombres cristianos son discernidos de otros que no han sido bautizados, sino que también es signo de regeneración o nuevo nacimiento, por el cual, como por un instrumento, los que reciben el bautismo. correctamente están injertados en la Iglesia; las promesas del perdón de los pecados y de nuestra adopción para ser hijos de Dios por el Espíritu Santo están visiblemente firmadas y selladas, la fe se confirma y la gracia aumenta en virtud de la oración a Dios.

El bautismo de los niños pequeños debe conservarse de cualquier manera en la Iglesia, por ser el más acorde con la institución de Cristo.

28. De la Cena del Señor.

La Cena del Señor no es sólo signo del amor que los cristianos deben tener entre sí, los unos hacia los otros, sino que es Sacramento de nuestra Redención por la muerte de Cristo, de modo que a los que con justicia, con dignidad y con fe, recibir lo mismo, el Pan que partimos es una participación del Cuerpo de Cristo; y asimismo la Copa de Bendición es una participación de la Sangre de Cristo.

La transubstanciación (o el cambio de la sustancia del Pan y del Vino) en la Cena del Señor, no puede ser probada por la Sagrada Escritura; pero es repugnante a las sencillas palabras de las Escrituras, derriba la naturaleza de un Sacramento y ha dado lugar a muchas supersticiones.

El Cuerpo de Cristo es dado, tomado y comido en la Cena sólo de manera celestial y espiritual, y el medio por el cual el Cuerpo de Cristo es recibido y comido en la Cena es la Fe.

El Sacramento de la Cena del Señor no fue reservado, llevado a todas partes, exaltado o adorado por ordenanza de Cristo.

29. De los impíos, que no comen el Cuerpo de Cristo en el uso de la Cena del Señor.

Los Malvados, y los que carecen de una fe viva, aunque carnal y visiblemente aprieten con los dientes (como dice San Agustín) el Sacramento del Cuerpo y Sangre de Cristo; sin embargo, de ninguna manera son participantes de Cristo: antes bien, para su condenación, comen y beben la señal o Sacramento de tan grande cosa.

30. De ambas clases.

La Copa del Señor no debe ser negada a los laicos: porque ambas partes del Sacramento del Señor, por orden y mandamiento de Cristo, deben ser ministradas a todos los cristianos por igual.

31. De la única Oblación de Cristo consumada en la Cruz.

La Ofrenda de Cristo una vez hecha es esa perfecta redención, propiciación y satisfacción, por todos los pecados del mundo entero, tanto originales como actuales; y no hay otra satisfacción por el pecado que esa sola.

Por lo que los sacrificios de las Misas, en las que comúnmente se decía que el Sacerdote ofrecía a Cristo por los vivos y los muertos, para tener remisión del dolor o de la culpa, eran fábulas blasfemas y engaños peligrosos.

32. Del matrimonio de los presbíteros.

Los obispos, sacerdotes y diáconos no están obligados por la Ley de Dios a hacer votos de soltería ni a abstenerse de contraer matrimonio: por lo tanto, les es lícito, como a todos los demás hombres cristianos, casarse a su propia discreción. como juzgarán los mismos para servir mejor a la piedad.

33. De las personas excomulgadas, cómo deben evitarse.

Aquella persona que por la abierta denuncia de la Iglesia es justamente separada de la unidad de la Iglesia y excomulgada, debe ser considerada entre toda la multitud de los fieles como pagana y publicana, hasta que se reconcilie abiertamente mediante la penitencia y recibido en la Iglesia por un Juez que tiene autoridad al respecto.

34. De las Tradiciones de la Iglesia.

No es necesario que las Tradiciones y Ceremonias sean en todos los lugares una o completamente iguales; porque en todos los tiempos han sido diversos, y pueden cambiarse según la diversidad de países, tiempos y costumbres de los hombres, de modo que nada sea ordenado contra la Palabra de Dios. Cualquiera que, a través de su juicio privado, voluntaria y deliberadamente, quebrante abiertamente las Tradiciones y Ceremonias de la Iglesia, que no son repugnantes a la Palabra de Dios y están ordenadas y aprobadas por autoridad común, debe ser reprendido abiertamente (que otros puede temer hacer lo mismo), como aquel que ofende el orden común de la Iglesia, hiera la autoridad del Magistrado y hiera las conciencias de los hermanos débiles.

Cada Iglesia particular o nacional tiene autoridad para ordenar, cambiar y abolir Ceremonias o Ritos de la Iglesia ordenados sólo por la autoridad del hombre, de modo que todo se haga para edificación.

35. De las Homilias.

El Segundo Libro de Homilias, cuyos diversos títulos hemos unido en este artículo, contiene una Doctrina piadosa y saludable, y necesaria para estos tiempos, al igual que el Libro de Homilias anterior, que se expuso en la época de Eduardo VI. ; y por lo tanto juzgamos que deben ser leídos en las Iglesias por los Ministros, diligente y distintamente, para que puedan ser comprendidos por el pueblo.

De los Nombres de las Homilias.

1. Del correcto uso de la Iglesia.
2. Contra el peligro de la idolatría.
3. De reparar y mantener limpias las Iglesias.
4. De las buenas obras, primero del ayuno.
5. Contra la gula y la borrachera.
6. Contra el exceso de prendas de vestir.
7. De la oración.
8. Del Lugar y Tiempo de Oración.
9. Que las oraciones y sacramentos comunes deben ministrarse en lengua conocida.
10. De la estimación reverente de la Palabra de Dios.
11. De hacer limosna.
12. De la Natividad de Cristo.
13. De la Pasión de Cristo.
14. De la Resurrección de Cristo.
15. De la digna recepción del Sacramento del Cuerpo y Sangre de Cristo.
16. De los Dones del Espíritu Santo.
17. Para los días de Rogación.
18. Del estado del matrimonio.
19. Del arrepentimiento.
20. Contra la ociosidad.
21. Contra la rebelión.

36. De la Consagración de Obispos y Ministros.

El Libro de Consagración de Arzobispos y Obispos, y Ordenamiento de Sacerdotes y Diáconos, establecido por los Primados de la Iglesia, y confirmado al mismo tiempo por la autoridad de la Cámara de Obispos, contiene todo lo necesario para dicha Consagración y Ordenamiento: tampoco tiene nada, eso en sí mismo es supersticioso e impío. Por lo tanto, quienes sean consagrados u ordenados según los Ritos de ese Libro, en lo sucesivo serán consagrados u ordenados según los mismos Ritos; decretamos que todos ellos sean correcta, ordenada y legítimamente consagrados y ordenados.

37. Del Poder de los Magistrados Civiles.

El Reino de Dios tiene el poder principal en esta Iglesia y en todos los demás Dominios, a quienes el Gobierno principal de todos los Estados de su Reino, ya sean Eclesiásticos o Civiles, en todas las causas pertenece, y no es ni debe ser. , sujeto a cualquier Jurisdicción extranjera.

El Obispo de Roma, el Obispo de Inglaterra, ni ningún gobierno, gobernante o monarca terrenal tienen jurisdicción sobre esta Iglesia.

Las leyes del país pueden castigar a los cristianos con la muerte por delitos atroces y graves.

Es lícito a los hombres cristianos, por orden del Magistrado, portar armas y servir en el guerras.

38. De los bienes de los hombres cristianos, que no son comunes.

Las riquezas y bienes de los cristianos no son comunes, en cuanto al derecho, título y posesión de los mismos, como se jactan falsamente ciertos anabautistas. Sin embargo, cada uno debe, de lo que posee, dar generosamente limosna a los pobres, según sus posibilidades.

39. Del juramento de un cristiano.

Así como confesamos que nuestro Señor Jesucristo y Santiago su Apóstol prohíben a los cristianos jurar en vano y temerario, así juzgamos que la religión cristiana no prohíbe, pero que un hombre puede jurar cuando el Magistrado lo requiere, en una causa de fe. y caridad, que se haga de acuerdo con las enseñanzas del Profeta en cuanto a justicia, juicio y verdad.